



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL No. 134 - 2013

Lima, 18 de Abril del 2013



Visto: el Informe N° 1096 - 2013/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de fecha 17 de Abril de 2013 remitido por la Gerencia Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 002-2012/SERPAR-LIMA convocada para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima" código SNIP 189679, se otorgó la buena pro al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/.5'271,185.20 (cinco millones doscientos setenta y un mil ciento ochenta y cinco con 20/100 nuevos soles), suscribiéndose el Contrato para la ejecución de la obra N° 0049-2013/SERPAR/LIMA/MML el 21 de noviembre de 2012.

Que, con fecha 13 de febrero del 2013 la Gerencia Técnica de SERPAR, mediante Carta N° 035-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, se dirige al supervisor de obra, manifestándole que, contando con opinión favorable del Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras y de la Proyectista que señala, entre otros que la presencia de árboles en el recorrido de la ciclo vía eleva el riesgo de deterioro de la superficie y que encarecería su reparación, se sirva realizar las acciones necesarias e iniciar el trámite para el adicional de obra respectivo.

Que, con fecha 27 de marzo del 2013 la Supervisión de Obra, presentó la Carta N° 23-2013/JERR/SUP-PARQUE HUASCAR, adjuntando el Informe N° 08-2013/LEAS.ING.RESIDENTE HUASCAR del Residente de Obra referente al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 materia de la presente, y también el Informe N° 15-2013/FRL-SUPRV.PARQUE HUASCAR del Supervisor de Obra en el que manifiesta que el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02, y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, referente al componente "habilitación de ciclo vía", ascienden a la suma de S/.114,699.12 (ciento catorce mil seiscientos noventa y nueve con 12/100 nuevos soles) y S/.110,514.68 (ciento diez mil quinientos catorce con 68/100 nuevos soles) respectivamente, recomendando la aprobación respectiva del referido Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01.

Que, con fecha 04 de abril del 2013, mediante Informe N° 004-2013-LECD-RO/SERPAR - LIMA/GT/MML del Responsable de Supervisión de Obras, señala, entre otros, que se ha verificado la necesidad del adicional de obra N° D2 y deductivo vinculante de obra N° 01, a fin de realizar el cambio del tipo de pavimento de concreto simple a carpeta flexible de asfalto de espesor 1.1/2" en la ciclo vía; así mismo se indica que el monto del adicional de obra N° 02, asciende a la suma de S/.114,699.12 (ciento catorce mil seiscientos noventa y nueve con 12/100 nuevos soles) y el deductivo vinculante de obra N° 01 a la suma de S/.110,514.68 (ciento diez mil quinientos catorce con 68/100 nuevos soles) incluido el IGV, recomendando su aprobación respectiva

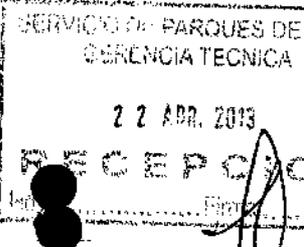
Considerando que el presupuesto del adicional de obra N° 02 cuyo monto asciende a S/. 114,699.12 (ciento catorce mil seiscientos noventa y nueve con 12/100 nuevos soles), se debe restar el presupuesto deductivo vinculante de obra N° 01 asciende a la suma de S/.110,514.68 (ciento diez mil quinientos catorce con 68/100 nuevos soles), obteniendo un monto de S/.4,082.87 (cuatro mil ochenta y dos con 87/100 nuevos soles), que representa el adicional neto del referido componente.

Que, con fecha 05 de abril del 2013, el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras mediante Informe N° 395-2013/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML, recomienda proceder con la aprobación de la solicitud del Presupuesto Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 presentado por el contratista, en base a la recomendación de la Supervisión de Obra, así como del Responsable de Supervisión de Obras de la División de Proyectos y Supervisión de Obras.

Que, con fecha el 12 de abril del 2013, la Gerencia Técnica recibió el Memorandum N°181-2013/SERPAR-LIMA/OPP/MML de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el cual otorga la certificación presupuestal con cargo a la específica 2.6.2.3.6.2 Costo de construcción por contrata de la Función 21 Cultura y Deporte, Programa 045 Cultura, Sub Programa 0100 Promoción y Desarrollo Cultural por la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de lo cual se desprende que se cuenta con los recursos presupuestales para financiar el adicional de obra N° 02.

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 117-2013, de fecha 15 de marzo del 2013, se aprobó el presupuesto adicional N° 01 ascendente a S/. 26,863.59 el cual representó el 0.51% del monto del contrato original,

A fin de determinar el porcentaje del adicional en relación al contrato original, debemos considerar el monto del presupuesto adicional N° 01 ascendente a S/.26,863.59, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 117-2013, que sumado al monto del adicional neto N° 02 de S/.4,082.87, hacen un total de S/.30,946.46, el cual representa el 0.59 % del monto del contrato original, que no excede del 15 % establecido en el artículo 41° de Contrataciones del Estado,



Que, con el informe del visto, la Gerencia Técnica, entre otros, considerando los antecedentes indicados recomienda la aprobación del adicional de obra N° 02 de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima" por el titular de la entidad, por ser un adicional que representa menos del 15% del monto del contrato original conforme a lo previsto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con la aprobación del adicional de obra No. 02 de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima", incluido el deductivo de obra N° 01 recomendado por la Gerencia Técnica, se alcanzará la finalidad de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 207° de su Reglamento, vigentes.

Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, la Gerencia Técnica, la Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima" elaborado por el contratista Consorcio Virgen del Rosario, que cuenta con la revisión y conformidad del Supervisor de obra, cuyo presupuesto asciende a S/114,699.12 (ciento catorce mil seiscientos noventa y nueve con 12/100 nuevos soles) y S/110,514.68 (ciento diez mil quinientos catorce con 68/100 nuevos soles) respectivamente, incluido el IGV, correspondiente al componente "habilitación de ciclo vía"; que representa un presupuesto adicional neto de S/4,082.87 (cuatro mil ochenta y dos con 87/100 nuevos soles)

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto adicional neto de obra N° 02, de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima", que asciende a la suma de S/4,082.87 (cuatro mil ochenta y dos con 87/100 nuevos soles) incluido el IGV, el mismo que acumulado con el presupuesto adicional de obra No. 01, tiene una incidencia del 0.59 % del monto del contrato original, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO: Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

CUARTO: Notificar la presente Resolución al Contratista Consorcio Virgen del Rosario, a la Supervisión de Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ET
AL
ARSO
OPI
OCI
UI
OASA

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Transcripción No.
 A: UAB
 Para Conocimiento y fines cumpla con
 Transcribir.....
 No. de fecha 1.8 MAR 2013
 Adjuntamente.
 Lic. Adm. PAJUELO
 Director Administrativo Documentación

Handwritten signatures and notes:
 Consorcio Virgen del Rosario
 JAVIER KAREN DOMINGO RODRIGUEZ
 SUPERVISOR DE OBRA
 Reg. CIP N° 68718
 19/04/2013 Por Dosa



INFORME N° 1096 -2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML

A : ING. PEDRO TOLEDO CHAVEZ
GERENCIA GENERAL

ASUNTO : APROBACION DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 Y DEDUCTIVO
VINCULANTE N°01 CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE
HABILITACION DE CICLOVIAS

"Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el
Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa El Salvador- Lima"

REF : 1) CARTA N° 023-2013/JERR-SUPRV.PARQUE HUASCAR
2) MEMDRANDUM N° 395-2013 SERPAR-LIMA/GG/GT/DPSO/MML
3) MEMORANDUM N° 181-2013 SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML

FECHA : LIMA, 17 DE ABRIL DE 2013

Es grato dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia 1) mediante el cual el Supervisor de Obra, a través del informe N° 015-2013/FRL-SUPRV.PARQUE HUASCAR, entre otros, sustenta y recomienda la aprobación del adicional N° 02 y deductivo vinculante N°01 correspondiente al componente habilitación de cicloviías presentado por el Residente de Obra que presenta un presupuesto adicional neto de S/. 4,082.87.

Al respecto, mediante documento de la referencia 2) el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, en base a la documentación que adjunta, entre otros, recomienda se proceda con las gestiones respectivas para la aprobación del adicional N°02 y deductivo vinculante N°01 a que se refiere el párrafo precedente.

Sobre el particular a requerimiento de esta Gerencia Técnica, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite el memorando de la referencia 3), en el que indica que el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa El Salvador- Lima" del cual forma parte la obra materia del presente trámite, cuenta con la certificación presupuestal respectiva.

Por lo antes expuesto consideramos procedente la solicitud de adicional N°02 y deductivo vinculante N°01 de la Obra en mención, el cual solicitamos sea aprobado mediante acto resolutivo; para dicho efecto se remite adjunto el proyecto de Resolución, así como la documentación sustentatoria correspondiente; el cual agradeceré se sirva a suscribirlo, de considerarlo conforme, a fin de notificar al contratista sobre dicha disposición.

Sin otro particular, quedo de usted.

Aientamente



Ing. Alberto Marquina Pozo
GERENTE
GERENCIA TÉCNICA
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RECEPCION
12 ABR 2013
11 ABR 2013

MEMORANDUM N° 0181 -2013/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML

A : Ing. ALBERTO MARQUINA POZO
Gerente Técnico.

DE : Ing. MARIA DEL CARMEN ORIHUELA VICUÑA
Director Oficina de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA AUTORIZACION DE ADICIONAL N° 02 DE LA OBRA COMPONENTE HABILITACION DE CICLOVIAS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR"

REFER. : MEMORANDUM N° 086-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML

FECHA : Lima, 10 de abril de 2013

Tengo a bien dirigirme a Usted para manifestarle que con el documento de la referencia su despacho solicita certificación presupuestal para autorización de adicional de obra N° 02 de la obra componente habilitación de ciclovias del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el parque zonal Huáscar" hasta por la suma de S/. 4,082.87.

Al respecto, esta oficina otorga certificación presupuestal con carga a la específica 2.6.2.3.6.2 Costo de construcción por contrata de la Función 21 Cultura y deportes, Programa 045 Cultura, Sub Programa 0100 Promoción y Desarrollo Cultural por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias.

Asimismo, debo manifestarle que la presente disponibilidad presupuestal, no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Orgánicas del SERPAR- LIMA que no se cifan a la normativa vigente (Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de Tratamiento Empresarial" y sus modificatorias.

Atentamente,

c.c:
Archivo

Maria del Carmen Orihuela Vicuña de E.
.....
Maria del Carmen Orihuela Vicuña de E.
DIRECTORA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR - LIMA
GERENCIA TECNICA
DPO
Atención inmediata
Fecha: 12. Abr. 2013
GERENCIA TECNICA



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OF. P.
ASUNTO
Hora

MEMORANDUM N° 086 -2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MDPSO/MDP
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
UNIDAD DE PLANEACION PRESUPUESTAL

9 ABR 2013

MARIA DEL CAMEN ORIHUELA VICUÑA DE E.
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

SOLICITO CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA
AUTORIZACION DE ADICIONAL N°02 DE LA OBRA COMPONENTE
HABILITACION CICLOVIAS.

"Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el
Parque Zonal Huáscar"

REF : INFORME N°395-2013/SERPAR LIMA/GG/GT/DPSO/MML

FECHA : LIMA, 08 DE ABRIL DE 2013

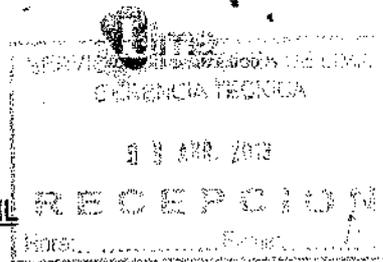
Es grato dirigirme a Usted, en relación al asunto indicado y en atención al documento de la referencia, a través del cual la DPSO solicita la aprobación del Adicional de Obra N°02 por la suma de S/. 4,082.87.

Al respecto, agradeceré se sirva emitir la certificación presupuestal por la suma de **S/. 4,082.87 (cuatro mil ochenta y dos con 87/100 Nuevos Soles)**, a fin de posibilitar la aprobación del adicional materia del presente requerimiento, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ing. Alejandra Marguena Poo
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
UNIDAD DE PLANEACION PRESUPUESTAL
N° Exp. 086-2013
2013



INFORME N° 395-2013/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML

A : ING. ALBERTO MARQUINA POZO
GERENCIA TECNICA

DE : ARQ. JOSE GARCIA CALDERON
JEFE DIV. DE PROYECTOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

ASUNTO : ADICIONAL N° 02 COMPONENTE: HABILITACION DE CICLOVIAS

Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar", distrito de Villa El Salvador

REF. : a) Contrato de Obra N° 0057-2012-SERPAR-LIMA/MML
b) Informe N° 004-2013-LECD-RO/SERPAR-LIMA /GT / MML
c) Carta N° 023-2013/JERR/SUP-PARQUE HUASCAR
d) Informe n° 08-2013/LEAS.ING.RESIDENTE HUASCAR
e) Carta N° 035-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML

FECHA : Lima, 05 de Abril del 2013

Tengo a bien dirigirme a Usted en atención al documento de la referencia c) con el cual la empresa Contratista Consorcio Virgen del Rosario solicita la aprobación del presupuesto adicional N° 02 Componente: Habilitación de Ciclovías de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar", distrito de Villa El Salvador.

Al respecto, debo señalar que mediante documento de la referencia b) el Arq. Luis Eduardo Cáceres Domínguez, responsable de Obras manifiesta que ha revisado y evaluado dicha solicitud y el respectivo expediente técnico recomendando elevar a la Gerencia General para emitir la Resolución de Aprobación del expediente técnico del presupuesto Adicional N° 02 y Deductivo N° 01 con la finalidad de alcanzar el objetivo del contrato dentro del plazo establecido, considerando que el Presupuesto Adicional N° 02 cuyo monto asciende a S/. 114,699.12 (Ciento catorce Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 12/100 Nuevos Soles) se debe restar el presupuesto Deductivo N° 01 vinculado ascendente a la suma de S/. 110,514.68 (Ciento Diez Mil Quinientos Catorce y 68/100 Nuevos Soles), obteniendo un monto de S/. 4,082.87 (Cuatro Mil Ochenta y Dos con 87/100 Nuevos Soles, que representa el adicional neto de la referida componente, el cual representa el 0.59% del Monto del Contrato Original, que no excede el 15% establecido en el Art. 41° de la Ley de Contrataciones del Estado.

En tal sentido y en mérito a lo anteriormente manifestado el suscrito recomienda proceder con la aprobación de la solicitud del Presupuesto Adicional N° 02 de Obra presentada por el Contratista, y se realice el trámite correspondiente para la aprobación mediante Resolución de Gerencia General.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Arq. José García Calderón
JEFE
Div. de Proyectos y Supervisión de Obras
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA